LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el Alcalde, **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 6.910.422 de Pauna, en su condición de Alcalde Municipal de Pauna – Boyacá, según Acta de Posesión Numero cero tres (03) de la Notaria Única del Círculo de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) elegido popularmente para el periodo 2024-2027, y obrando como Representante Legal del Municipio, no requiere Facultades o Autorización expresa del Concejo Municipal de Pauna- Boyacá para la celebración de Contratos; salvo en los casos enumerados en el parágrafo 4°, del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994; así:

"**PARÁGRAFO 4º**. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Que, en el marco de lo anterior, el alcalde del Municipio de Pauna – Boyacá, no requiere Autorización del Concejo Municipal para suscribir Convenios Interadministrativos.

La presente expide a quince (15) días del mes de enero de 2024.

Yessi Gonzalez

YESSI KATERINE GONZALEZ PORRAS
Secretaria General y de Gobierno.